

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTAS, el Informe N° 004-KBRA-2020 y las postulaciones a la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09.09.2020, a efectos de permitir un mayor número de postulaciones buscando beneficiar a una mayor población de administrados, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, conforme a lo establecido en las Bases, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por el Comité Independiente de Evaluación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR como **APTOS** para la evaluación por parte del Comité Independiente de Evaluación (CIE) de la Línea "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los postulantes que a continuación se detallan:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L2-IA-008-20	SONRISA DE ELEFANTE	RUC	20602589766	LIMA
2	L2-IA-016-20	ASOCIACION CULTURAL DIANTRES!	RUC	20451743954	LIMA
3	L2-IA-020-20	ASOCIACION JUEGO EN LAS TABLAS	RUC	20605107096	LIMA
4	L2-IA-005-20	ARCE ROJO	RUC	20560191112	LA LIBERTAD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

5	L2-IA-034-20	TAG ESTUDIO S.A.C.	RUC	20557983466	LIMA
6	L2-IA-0053-20	LAZOMANIA COMPANY S.A.C.	RUC	20604170193	CALLAO
7	L2-IA-017-20	ASOCIACION CULTURAL ARTES UNIDAS ACAU	RUC	20506112487	LIMA
8	L2-IA-0057-20	ASOCIACIÓN BENÉFICA LIRIO DE LOS VALLES PARA LA AYUDA MUTUA DE LAS FAMILIAS ARTESANAS	RUC	20605598308	CAJAMARCA
9	L2-IA-002-20	EL GALPON ESPACIO ASOCIACION CULTURAL	RUC	20524665639	LIMA
10	L2-IA-023-20	JADE RIVERA E.I.R.L.	RUC	20603179812	LIMA
11	L2-IA-0058-20	PUCKLLAY	RUC	20524075831	LIMA
12	L2-IA-0046-20	ASOCIACION CULTURAL DREAMS IMAGINATION	RUC	20560115441	LA LIBERTAD
13	L2-IA-0074-20	CAURI SAC	RUC	20509039748	LIMA
14	L2-IA-0045-20	MUSICAL FOOD EXPERIENCE S.A.C	RUC	20601823196	LIMA
15	L2-IA-0075-20	ASOCIACION CULTURAL ARTESANO	RUC	20570754069	CAJAMARCA
16	L2-IA-027-20	ASOCIACIÓN GALATEA ARTES ESCÉNICAS	RUC	20606018852	CAJAMARCA
17	L2-IA-004-20	GRUPO CULTURAL YUYACHKANI	RUC	20147857013	LIMA
18	L2-IA-0048-20	EVENTOS Y REPRESENTACIONES YIELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	RUC	20521110725	LIMA
19	L2-IA-038-20	ASOCIACION CULTURAL INDIIO PISHGO	RUC	20604043701	CAJAMARCA
20	L2-IA-006-20	ASOCIACION TIERRA BALDIA	RUC	20602387535	LIMA
21	L2-IA-0039-20	MESTIZO PRODUCTOS Y SERVICIOS PERUANOS E.I.R.L	RUC	20537745127	LIMA
22	L2-IA-0073-20	ASOCIACION CULTURAL TEATRANDO	RUC	20558027771	AREQUIPA
23	L2-IA-0082-20	ASOCIACION DE TEATRO Y ARTE CONTEMPORANEO FACHAS PERU	RUC	20606250321	MADRE DE DIOS
24	L2-IA-013-20	ALIANZA FRANCESA DE PIURA	RUC	20102462883	PIURA
25	L2-IA-0066-20	ASOCIACION CIVIL SOCIAL CREATIVA	RUC	20534348607	ICA
26	L2-IA-0086-20	ATELIER ART & MUSIC S.A.C.	RUC	20602204490	SAN MARTIN
27	L2-IA-0084-20	NUEVA LIBERTAD - LIMA E.I.R.L.	RUC	20603328974	LIMA
28	L2-IA-0133-20	ASOCIACION CULTURAL SAOCO DANCE	RUC	20604320250	LIMA
29	L2-IA-0141-20	ASOCIACION CULTURAL ARTE VALOR - ARTE VALOR	RUC	20602172857	AREQUIPA
30	L2-IA-0061-20	ASOCIACION CIVIL VICHAMA- CENTRO DE ARTE Y CULTURA - ACIVICARCU	RUC	20503098513	LIMA
31	L2-IA-0103-20	CIRCO Y FIESTA S.A.C.	RUC	20562759248	LIMA

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Directoral al Comité Independiente de Evaluación (CIE) que corresponde.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo Tercero. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE